



LA SERENA, 20 JUL 2012

DECRETO N° 2160/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Decreto N° 1202/00 de fecha 9 de mayo de 2000 que aprueba Convenio de Asistencia Judicial, suscrito con fecha 1° de febrero de 2000 entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Decreto N° 1572/02 de fecha 18 de junio de 2002, que aprueba modificación al Convenio de Asistencia Judicial, suscrita con fecha 20 de mayo de 2002; en las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

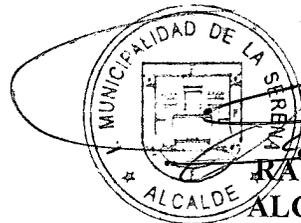
DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Modificación de Convenio de Colaboración Institucional, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Corporación de Asistencia Judicial
- Dirección de Administración y finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes
- Archivo

RSA/LMV/CSA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En La Serena, a 02 de Enero de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **RAÚL SALDIVAR AUGER**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en Prat N° 451, La Serena, en adelante “**la Municipalidad**” y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**, persona jurídica de derecho público creada por la ley N° 17.775, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barría, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso, en adelante “**la Corporación**”, se han concertado en la siguiente modificación de convenio de colaboración institucional:

CONSIDERANDO:

- A) Que la Ilustre Municipalidad de La Serena se encuentra empeñada en llevar adelante un programa de asistencia jurídica/ social y defensa judicial en beneficio de sus habitantes de escasos recursos.
- B) Que este propósito se inscribe en el objetivo constitucional de otorgar asesoramiento y defensa jurídica y/o judicial a quienes no puedan procurársela con sus propios medios, como una manera de asegurara la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos.
- C) Que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es una entidad altamente capacitada y especializada para la realización de un programa semejante y cuenta con una trayectoria y experiencia en la materia públicamente reconocida.
- D) Que en base a las condiciones expuestas precedentemente, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO suscribieron con fecha 20 de mayo de 2002, un Convenio de Colaboración institucional con vigencia a partir del 01 de junio de 2002, en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la comuna de La Serena.
- E) Que en virtud de dicho convenio, la Ilustre Municipalidad de La Serena, se comprometió a aportar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, a más tardar el último día hábil de cada mes una suma equivalente a \$2.381.200 (dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos pesos) anuales, reajustables de acuerdo a la variación experimentada por el IPC (dicha cantidad al día 20 de mayo de 2002).
- F) Que la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la actualidad ha presentado algunos problemas financieros para hacer frente a este compromiso. Sin embargo, está en el espíritu institucional el poder aportar dentro de sus posibilidades a esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso en el cumplimiento de la labor de prestar asesoría jurídica y/o judicial y social a las personas de escasos o recursos de la comuna de La Serena.
- G) Por las razones señaladas, a la fecha, dicho convenio se ha pagado por el Municipio hasta el mes de agosto de 2007 en junio de 2011. Adeudándose a la fecha \$ 154.425.730.



H) No obstante lo anterior, es del interés de ambas partes involucradas el perseverar en esta colaboración interinstitucional, por lo que en este acto vienen, en modificar el monto del aporte a la Corporación, rebajándolo a **\$1.250.000.- mensuales, imputando \$750.000 al nuevo convenio y \$500.000 a la deuda**, comenzando en el mes de enero de 2012. Asimismo, la Municipalidad se obliga a pagar durante el año 2012 la cantidad de \$35.000.000.- de la forma que a continuación se indica, los que serán imputados a los montos adeudados expresados en la letra G) precedente;

- I. \$6.000.000.- en el mes de Abril de 2012
- II. \$8.000.000.- en el mes de Mayo de 2012
- III. \$8.000.000.- en el mes de Julio de 2012
- IV. \$8.000.000.- en el mes de Octubre de 2012.
- V. \$5.000.000.- en el mes de Diciembre de 2012.

Además, la Municipalidad se compromete a el mes de Enero de cada año, fijar un nuevo calendario de pago en condiciones similares a las señaladas en los números I al V, hasta que los montos adeudados queden totalmente extinguidos.

Por lo que se ha acordado en modificar su texto original de la siguiente manera:

PRIMERO: reemplazar la cláusula PRIMERA por la siguiente:

“La Corporación tiene en funcionamiento, actualmente, en la ciudad de La Serena, **cuatro** Consultorios Jurídicos, a saber; Consultorio Jurídico de La Serena, Segunda Instancia, Oficina de Defensa Laboral y Mediación, destinados a otorgar asesoramiento y defensa jurídica y/o judicial y social gratuita especializada, a personas de escasos recursos, en términos tales que participen en igualdad de condiciones, tanto en el conocimiento de los derechos y obligaciones que le competen, como en el ejercicio activo o pasivo de los mismos, en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y acceso igualitario a la justicia de acuerdo a los criterios de selección por nivel de ingreso y condiciones sociofamiliares aplicable a la generalidad de los consultorios jurídicos dependientes de la Corporación, establecidos por su Consejo Directivo.”

SEGUNDO: reemplazar la cláusula TERCERA, por la siguiente:

“La Ilustre Municipalidad de La Serena, representada según se ha expresado en la comparecencia por su Alcalde, asume el compromiso de pagar a la Corporación durante el año 2012, las cantidades arriba referidas en los meses señalados y a calendarizar nuevos pagos en enero de cada año hasta extinguir la deuda existente. Además acuerda cancelar la mensualidad pactada en \$1.250.000.-, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a contar del mes de enero de 2012, suma que deberá ser depositada en la cuenta corriente del Banco Estado N° 23900274661, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso.

El aporte indicado precedentemente será destinado por la Corporación a financiar los gastos generales de administración, inversión y operación que la ejecución de las actividades institucionales requieran, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso.

Sin perjuicio del aporte municipal, y para los efectos contables y administrativos de la Corporación, las partes convienen en imputar el 40% del monto del aporte, esto es la suma



mensual de \$500.000.-, al pago del convenio por el periodo pendiente, señalado en el considerando G) del presente instrumento.

TERCERO : En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre las partes con fecha 20 de mayo de 2002.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

La personería de don RAÚL SALDIVAR AUGER para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en Decreto N°4483 de fecha 06/12/2008.

La personería de doña Marcela Le Roy Barria para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso, don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



[Handwritten signature]
MARCELA LE ROY BARRIA
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE VALPARAISO



[Handwritten signature]
RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
COMUNA DE LA SERENA